

ORDENANZA N° 376/2006

Piedras Blancas, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La necesidad de firmar un Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Piedras Blancas en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo existe la posibilidad de instalar un cajero automático en la localidad de Piedras Blancas.

Que la provisión de dichos servicios se necesario el desembolso por parte de este Municipio, a favor del nuevo del Nuevo Bersa, de la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$98.000,00) por única vez, para construcción edilicia, instalación, mantenimiento y operatividad por el plazo de CIENTO VEINTE (120) MESES.

Qué es voluntad de esta gestión municipal, la de estar en permanente búsqueda de beneficios para la comunidad toda y fundamentalmente contribuyendo al incremento del movimiento económico de nuestra localidad, facilitando la operatividad del sector comercial y a la percepción de los haberes de empleados Municipales, Provinciales, jubilados etc. Y como consecuencia se hace sumamente necesaria la autorización para el Sr. Presidente por parte de este honorable concejo, para la firma del respectivo contrato de comodato.

Por ello, en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Presidente a la firma del Contrato de Comodato, entre la MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS y el NUEVO BANCO ENTRE RÍOS S.A., para la instalación de un Cajero Automático en Piedras Blancas, de acuerdo con los conceptos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Ejecutivo Municipal a realizar un desembolso por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00), a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por única vez, para construcción edilicia, instalación, mantenimiento y operatividad por el plazo de CIENTO VEINTE (120) MESES.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Contable para toma de razón, regístrese y posteriormente archívese.